ACUERDO No. 01-2
(06 de marzo de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL NOMBRE DE CENTRO DE EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - UMAYOR

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - UMAYOR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena.

Que teniendo en cuenta la amplitud de la definición de la extensión, y que su objetivo es la de promover el desarrollo cultural y la transferencia del conocimiento y la cultura entre los distintos sectores sociales y consolidar el vínculo entre la Institución y la comunidad tal y como lo asegura la red universitaria ASCUN.

Que el nombre actual de Relacionamiento con el Sector Externo, no responde a la realidad, ya que refleja solo la articulación con el sector externo, pero no involucran los procesos internos que hacen parte de la amplia acción de la extensión.

Que según la Resolución Nº 20434 del 28 de octubre de 2016 del Ministerio de Educación Nacional, en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior- SNIES menciona los diferentes servicios de la Extensión como eventos, actividades, proyectos, servicios entre otros y no menciona relacionamiento externo.

Que realizando un análisis en los nombres utilizados en las diferentes instituciones de educación superior de la red nacional de extensión ACIET y ASCUN, evidenciamos que todas llevan el nombre de Extensión, considerándose Dirección de Extensión o Vicerrectoría de Extensión.

Que de acuerdo con la Ley 1188 DE 2008. "Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior", en el artículo 2°. Condiciones de calidad: El fortalecimiento del número y calidad del personal docente para garantizar, de una manera adecuada, las funciones de docencia, investigación y extensión, por lo que es necesario hacer el cambio de nombre.

Que para estar al nivel de otras instituciones de educación superior, se hará el cambio de nombre y por tanto se adoptará el de Centro de Extensión y Proyección Social.

Que mediante Acuerdo No. 01 del 16 de febrero de 2023, se aprobaron las clases remotas para el 1er período académico del 2023 y los acuerdos No. 2 y No. 3 debieron ser expedidos el 06 de marzo del 2023, y no el 30 de marzo del mismo año.

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, la cual faculta a la administración a corregir los errores simplemente formales, es procedente hacer la corrección y adoptar el número 01-2 del 06 de marzo de 2023, para este acuerdo.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el nombre de Centro de Extensión y Proyección Social, de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena – Umayor.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a todas las dependencias de la Umayor.

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo se publicará en la página web de la Institución www.umayor.edu.co.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Cartagena de Indias, a los 06 días de marzo de 2023

JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Presidente Consejo Académico

RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario Académico